



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00041392-UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2022-420-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Administrativo de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-651-E-UNC-DEC#FP se dispuso *“Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2022-420-E-UNC-DEC#FP”*.

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todos los postulantes intervinientes adjuntándose copia de la RD-2022-651-E-UNC-DEC#FP y de las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que el postulante Hernán Tulián Griffa por EX-2022-00471836-UNC-ME#FP presentó impugnación y observaciones al dictamen elevado por el jurado.

Que el EX-2022-00471836-UNC-ME#FP fue agregado como IF-2022-491209-UNC-DAO#FP en orden 80 del expediente de referencia.

Que en función de esto, corresponde que el jurado interviniente tome conocimiento de la presentación efectuada por el postulante Tulián Griffa y se expida dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles (Art. 35 OHCS 7/12).

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al jurado actuante en el concurso interno nodocente de oposición y antecedentes llamado por RD-2022-420-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Administrativo de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad, que tome conocimiento de la presentación efectuada por el postulante Hernán Tulián Griffa contra la RD-2022-651-E-UNC-DEC#FP (que aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos) y se expida dentro de los plazos establecidos por Art. 35 de la OHCS 7/12.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar, notificar al jurado interviniente y archivar.